

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-273-94

La Paz, 30 de Junio de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No 05-239-94 de fecha 07 de junio del año en curso la Dirección General de Impuestos Internos establece el 30-06-94 como fecha de vencimiento para la liquidación definitiva de esta obligación impositiva tanto para las empresas estatales como de carácter privado.

Que, sectores de contribuyentes obligados al pago de esta obligación impositiva, han solicitado una prórroga prudencial para hacer efectivo el cumplimiento de este tributo.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos en uso de las facultades otorgadas por el artículo 127 del Código Tributario,

RESUELVE:

Diferir por última vez el vencimiento para la presentación y pago de la liquidación definitiva del impuesto a las UTILIDADES MINERAS (Form. 42 y estados financieros) por la gestión 1993, hasta el 08 de julio de 1994, tanto para las empresas estatales como privadas.

Cúmplase y hágase saber.